

RESOLUCIÓN N° ...339...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADOS POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 24 de Abril de 2026.

VISTO:

El Memorando DL N° 076/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Laboratorios (expediente MEI SENAVE N° 64/169/2026); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 509/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

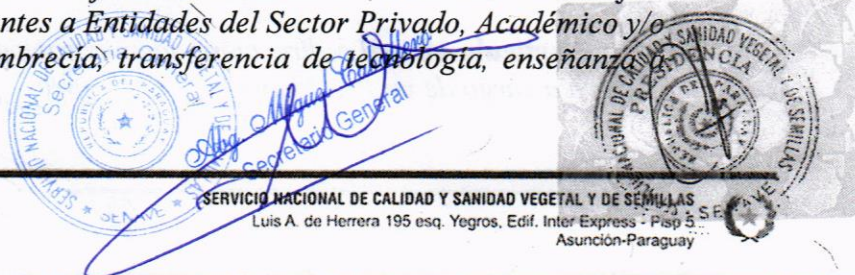
CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DL N° 076/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, la Dirección de Laboratorios, en atención a la solicitud emitida por el Departamento de Laboratorios Químicos, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Fertilizantes del SENAVE en los Ensayos de Aptitud IO0113 “*Ensayo de Aptitud Fertilizante*”, organizado por la firma Mol Labs Ltda. – Colombia, cuyo costo asciende a la suma de US\$ 450 (*dólares americanos cuatrocientos cincuenta*).

Que, ante lo mencionado anteriormente, el Departamento de Laboratorios Químicos por Memorando DLQ N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, destaca la importancia y necesidad de participar en los Ensayos de evaluación de competencia. Estos ensayos permiten verificar y certificar la competencia técnica de los laboratorios acreditados conforme a la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018, garantizando la calidad y confiabilidad de los resultados analíticos que ofrecen. La participación en estos ensayos es fundamental para mantener los estándares de acreditación y fortalecer la confianza en los servicios que brindan los laboratorios acreditados.

Que, se halla agregado al expediente el detalle de la cotización e información para la participación de los Ensayos de Aptitud, organizado por la empresa Mol Labs Ltda. – Colombia.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, establece en el Objeto de Gasto 852 “*Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior Costos de membresía, transferencia de tecnología, enseñanza*”.



RESOLUCIÓN N°-³³⁹

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADOS POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del exterior por servicios provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. 0 El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimientos y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membresía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la prestación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con preferencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares. Asimismo, incluye las cuotas a las agencias calificadoras de riesgos y similares”.

Que, por Providencia N° 776/2026, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 06 “Servicios Laboratoriales de Sanidad y Calidad Vegetal”, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 852 – “Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado Externo”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 10.- “La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente”.

RESOLUCIÓN N° 339-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADOS POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia DGAJ N° 590/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 509/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde a la máxima autoridad institucional autorizar el pago para la participación del Laboratorio de Fertilizantes del SENAVE, en los Ensayos de Aptitud “IO0113 *“Ensayo de Aptitud Fertilizante”*”, organizado por la empresa Mol Labs Ltda. – Colombia, cuyo monto asciende a la suma de US\$ 450 (*dólares americanos cuatrocientos cincuenta dólares*) o su equivalente en guaraníes, solicitado por la Dirección de Laboratorios a través de la Dirección General Técnica.

Que, por Resolución SENAVE N° 314/26 de fecha 16 de abril de 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Fertilizantes de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en los Ensayos de Aptitud “IO0113 - *Ensayo de Aptitud Fertilizante*”, organizados por la empresa Mol Labs Ltda. – Colombia.



RESOLUCIÓN N°³³⁹

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADOS POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de US\$ 450 (*dólares americanos cuatrocientos cincuenta*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la firma MOL LABS LTDA. – COLOMBIA, monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 852 – *“Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado Externo”*.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 314/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg/eb

